



HOY

Portada

Nacional

Indicadores
Económicos

Acción

Página dos

Internacionales

Bloomberg

Editorial

Foro

Magazine

Nota de Tano

Columnistas

La Machaca

SEMANALES

Inversionista

Tecnonegocios

Economundo

SERVICIOS

Suscríbese

Servicio al cliente

Contáctenos

Mapa del Sitio

Encuesta

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)**Publicidad sin límites para referéndum**

Carlos Mora J.

6/20/2007

Las regulaciones que dispone el Código Electoral en materia publicitaria en las campañas electorales no serán aplicables en los procesos de referéndum, donde la publicidad no tendría límites.

Aunque diversos sectores han pedido al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) establecer disposiciones para una mayor equidad en materia publicitaria, las mismas no fueron adoptadas.

Mientras en una campaña electoral –por ejemplo- cada partido tiene como límite una página diaria en los periódicos, la disposición no será aplicada en los procesos de referéndum. Tampoco los topes diarios a mensajes por radio y televisión.

Así quedó definido en el reglamento aprobado ayer por el TSE, el cual registrará para las consultas populares.

La entidad electoral determinó que esas regulaciones publicitarias para las campañas electorales, no son aplicables en procesos normativos.

Los medios de comunicación tan solo deben limitarse a informar, los viernes de cada semana, sobre quienes contrataron los espacios relacionados con el tema en referéndum, así como el monto pagado.

Los responsables de las publicaciones, a favor o en contra, se considerarán como quienes pagaron los avisos. No se llevará ningún control de espacios por el “sí” o por el “no”.

Mediante esos reportes de las empresas se supervisará que una persona física o jurídica nacional no sobrepase el tope individual de 20 salarios base como contribución durante el periodo de la campaña oficial.

Esa disposición de la Ley del Referéndum significa que en una campaña, de una duración de unos tres meses, el aporte máximo individual sería de unos ¢4 millones. Son prohibidos los aportes de extranjeros.

Quienes incumplan ese tope o bien despierten la sospecha de que no tienen recursos propios para tales contribuciones, podrán ser sancionados por el TSE y sus casos se llevarían al Ministerio Público.

El reglamento profundiza en las prohibiciones de utilizar fondos públicos para publicidad y en las actividades en que pueden participar los empleados públicos.

Todo referéndum que busque decidir el futuro de alguna legislación deberá ajustarse a esas nuevas regulaciones promulgadas por el TSE, las cuales amplían los alcances de la norma constitucional y la Ley del Referéndum.

El propósito del TSE es abarcar una serie de lagunas legales que considera existen con la legislación aprobada por la Asamblea Legislativa.

La normativa entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta y se aplicaría para el primer referéndum en el país, previsto para el 7 de octubre sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (Cafta).

El TSE se dispone a convocar a dicho referéndum a mediados del próximo mes de julio, si no surgen imprevistos insalvables en la resolución de la Sala Constitucional a las dos consultas que analiza

TIPO DE CAMBIO

Venta	Compra
¢520,70	¢516,67



BUSCADOR

ANTERIORES

COLUMNAS

¿Votarán los indígenas guatemaltecos?

Carlos Dent

CHISPORROTEOS

Alberto Caí

Hablando Claro

Vilma Iba



sobre el Tratado.

El reglamento aprobado por los magistrados del TSE contiene nueve capítulos y un total de 45 artículos.

Entre los asuntos relevantes se encuentra la disposición de que aunque se cumpla con el porcentaje de participación en un referéndum, si se diera un empate se entendería que el pueblo no ejerció su potestad de legislar y que le corresponde a la Asamblea Legislativa seguir con los trámites ordinarios. El triunfo del "sí" o el "no" debería darse aunque sea por un voto.

 [Enviar noticia a un Amigo](#)



2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados.
Para mayor información escriba a webmaster@larepublica.net
Diseñado por PowerNet International.



HOY

Portada

Nacional

Indicadores
Económicos

Acción

Página dos

Internacionales

Bloomberg

Editorial

Foro

Magazine

Nota de Tano

Columnistas

La Machaca

SEMANALES

Inversionista

Tecnonegocios

Economundo

SERVICIOS

Suscríbese

Servicio al cliente

Contáctenos

Mapa del Sitio

Encuesta

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)

CODI tendrá directora ejecutiva

• Consejo nombró a Mónica Navarro el 1º de junio

Israel Aragón

6/20/2007

Con el propósito de ampliar los horizontes de acción, el Consejo de Desarrollo Inmobiliario (CODI) nombró a Mónica Navarro del Valle como su nueva directora ejecutiva.

Es la primera vez que el organismo contará con una persona que desempeñe este cargo, pues no fue sino hasta ahora que la junta directiva decidió crearlo.

El nombramiento se hizo el 1º de junio. Navarro trabajará junto con Enrique Egloff, quien actualmente ocupa la vicepresidencia ejecutiva de la institución.

“Con la incorporación de Navarro, la organización refuerza el equipo gerencial que ha venido trabajando en forma conjunta con el Gobierno en la mejora del clima de negocios para el desarrollo inmobiliario sostenible”, afirma un comunicado elaborado por el organismo.

“Lo que buscamos con la incorporación de Mónica Navarro a nuestro equipo de trabajo es compartir las funciones que se necesitan cumplir en el CODI, además de ofrecer un mejor servicio a nuestros asociados”, comentó Egloff.

La organización también buscaba nuevas personas que apoyaran a Egloff en su gestión.

El CODI se creó en 2003 y busca promover normativas más modernas, claras y expeditas para el desarrollo inmobiliario del país.

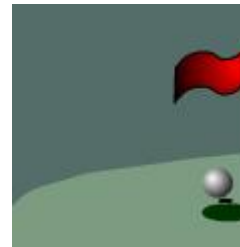
Navarro explicó que su trabajo en la organización consistirá en reforzar la labor que ha realizado hasta el momento el CODI y colaborar en su fortalecimiento en nuevos frentes de acción relacionados con el negocio inmobiliario y su crecimiento económico.

La directora ejecutiva posee una maestría en derecho internacional y en administración de empresas con énfasis en mercadeo. También ha trabajado como directora ejecutiva de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria.

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)

TIPO DE CAMBIO

Venta **¢520,70** Compra **¢516,67**



BUSCADOR

Buscar

ANTERIORES

Ir

COLUMNAS

¿Votarán los indígenas guatemaltecos?

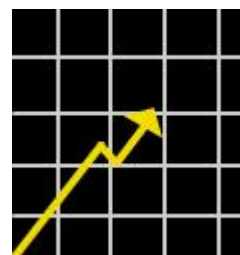
Carlos Dent

CHISPORROTEOS

Alberto Caf

Hablando Claro

Vilma Iba



2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados.
Para mayor información escriba a webmaster@larepublica.net
Diseñado por PowerNet International.

DIARIO DE NEGOCIOS DE COSTA RICA



COSTA RICA'S BUSINESS DAILY



Donde hay una empresa de éxito

San José, Costa Rica - Miércoles 20 de Junio del 2007

Bienvenido Zelenia Log

HOY

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)[Portada](#)[Nacional](#)[Indicadores
Económicos](#)[Acción](#)[Página dos](#)[Internacionales](#)[Bloomberg](#)[Editorial](#)[Foro](#)[Magazine](#)[Nota de Tano](#)[Columnistas](#)[La Machaca](#)[SEMANALES](#)[Inversionista](#)[Tecnonegocios](#)[Economundo](#)[SERVICIOS](#)[Suscríbese](#)[Servicio al cliente](#)[Contáctenos](#)[Mapa del Sitio](#)[Encuesta](#)

Hablando Claro

Vilma Ibarra

6/20/2007

Ella tenía 14 años. Estaba en octavo. Sus compañeros aprovecharon que la profesora salió a la fotocopidora y —entre varios— la violaron...y eso fue después de varios abusos deshonestos. Ocurrió en el Liceo de Pavas. Pero no la semana pasada ni hace 15 días. Fue a inicios de este siglo nuevo que ya va a cumplir sus primeros siete años. Y el caso todavía está en los tribunales de justicia. Sí. Las cosas andan mal en el Liceo de Pavas desde hace tiempo. Y desgraciadamente no se van a resolver con dos radiopatrullas en la puerta, ni capacitando a los profesores en la Ley Penal Juvenil y ni siquiera advirtiéndoles a los estudiantes lo que puede pasarles si incurren en “conductas indebidas”.

...

No. En el Liceo de Pavas no hay una racha de violencia. El Liceo de Pavas no está en una isla o en medio del desierto. El Liceo de Pavas está inserto en un contexto social que está marcado por la exclusión, la extrema pobreza, la violencia intrafamiliar, las pandillas, las rencillas, las venganzas, la distribución y el consumo de psicotrópicos y la más pasmosa facilidad para conseguir armas de todo tipo.

Y como si fuera poco, el buen propósito del programa Avancemos de la actual administración, llevó a enormes cantidades de desertores del sistema a matricularse nuevamente en el liceo solo y exclusivamente para “ganarse” una platilla extra, al menos por unos meses de subsidio...

Así, a los problemas que ya existían se añadió uno sin querer y muchachos de 17, 18 y 19 que hace años no estudiaban y que tampoco ahora tienen la intención de hacerlo, se pusieron de nuevo el uniforme y se sentaron en los pupitres de los chiquitos que recién salieron de sexto el año pasado y, por si alguien tiene duda, dice la Sala Cuarta que es obligación del sistema educativo recibirlos...

...

Entonces, en el Liceo de Pavas se reproduce el esquema de la violencia que se vive fuera de sus instalaciones. Por eso hay pandillas, por eso en los recreos hay competencias de puñal, por eso hay violaciones, por eso se roban los bultos, los celulares, las carteras y por eso prolifera la pornografía que los adultos de Pavas les proporcionan a los muchachos como pago por lavarles el carro...

¿En el Liceo de Pavas?

¿Y acaso no sabe nadie lo que está ocurriendo en el Liceo del Sur. Acaso no supo el Ministerio de Educación que hace unos días el director tuvo que suspender las elecciones del gobierno estudiantil después de un “debate a puñaladas” en el que él mismo resultó ensangrentado y con la camisa rota? Y el Liceo del Sur, ¿en qué isla queda? ¿No es cierto que atiende a los educandos de las comunidades de Cristo Rey y Sagrada?

¿Y es que acaso tampoco nadie está enterado de lo que está sucediendo en el Luis Dobles Segreda?

No, señores, el frío no está en las cobijas. La crítica situación-espejo de algunos de nuestros centros educativos de segunda enseñanza no se resuelve solo con dos patrullas al frente y capacitación en la Ley Penal Juvenil... Desgraciadamente eso no es suficiente para la

TIPO DE CAMBIO

Venta	Compra
¢520,70	¢516,67



BUSCADOR

ANTERIORES

COLUMNAS

¿Votarán los indígenas guatemaltecos?

Carlos Dent

CHISPORROTEOS

Alberto Caí

Hablando Claro

Vilma Iba

gigantesca dimensión del problema.

 [Enviar noticia a un Amigo](#)



2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados.
Para mayor información escriba a webmaster@larepublica.net
Diseñado por PowerNet International.



San José, Costa Rica - Miércoles 20 de Junio del 2007

Bienvenido Zelenia Log

HOY

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)[Portada](#)[Nacional](#)[Indicadores
Económicos](#)[Acción](#)[Página dos](#)[Internacionales](#)[Bloomberg](#)[Editorial](#)[Foro](#)[Magazine](#)[Nota de Tano](#)[Columnistas](#)[La Machaca](#)

SEMANALES

[Inversionista](#)[Tecnonegocios](#)[Economundo](#)

SERVICIOS

[Suscríbese](#)[Servicio al cliente](#)[Contáctenos](#)[Mapa del Sitio](#)[Encuesta](#)

Estados Unidos también cuestiona capítulo del TLC

6/20/2007

El más cuestionado Capítulo del TLC es el Diez por dos razones: a) remite a paneles privados de arbitraje decisiones propias de la Sala Constitucional, como las atinentes a la constitucionalidad de las normas y actos expropiatorios; b) faculta al inversionista de las Partes, constituido como sucursal de empresa extranjera, no al nacional aquí ni al extranjero de otros países, a someter obligatoriamente al Estado ante dichos paneles toda clase de autoridad, actos —incluso los concretos como concesiones y autorizaciones— e intereses públicos, y lo que es peor, bajo la normativa legal que haya escogido. Además de que eso es inconstitucional, es obvia la desventaja para los empresarios locales, los de otros países, y, en menor grado, de los ya establecidos de países del Tratado, constituidos bajo otras formas jurídicas, que son la mayoría.

Tal norma ilícita también obligaría a Estados Unidos, por lo que el Congreso de ese país —con toda razón— tomó medidas para impedirlo. La historia es así:

La Ley del "fast track" (Trade Promotion Authority de 2002), había ordenado a los negociadores norteamericanos (Sección 2102) que los inversionistas extranjeros en Estados Unidos no podrían tener derechos substantivos mayores que los locales, lo que impedía poner tales reglas en el TLC, ya que obliga también a Estados Unidos.

Al saltarse dicha orden los negociadores, e incorporar lo que se comenta en el Capítulo Diez del TLC, el Congreso tuvo que actuar para impedir que los inversionistas extranjeros tuvieran en Estados Unidos los privilegios abusivos mencionados, inconstitucionales también según su derecho. Por eso, en las Secciones 102 y 106 de la Ley de Aprobación e Implementación del TLC (HR-3045), el Congreso de Estados Unidos, tajantemente dispuso que nadie en su territorio, salvo Estados Unidos, podía alegar derecho alguno con base en el TLC, salvo los expresamente permitidos en dicha Ley, que se refieren a los puramente arancelarios y aduaneros.

Dado que aun así le quedó la espinita a Estados Unidos, de que lo firmado en el TLC lo sigue obligando en el ámbito internacional, y que ello es una amenaza a su seguridad, la mayoría del Congreso está exigiendo —ahora en relación con los TLC pendientes, pero con igual razón respecto de los ya ratificados— que tales cláusulas se renegocien para que los inversionistas extranjeros no tengan mayores privilegios que los locales, que es lo que estamos pidiendo.

De modo que ahora se da la paradoja —que demuestra lo absurdo de quienes nos critican, y apoyan esta parte del TLC— que Estados Unidos repudia lo mismo que nosotros repudiamos, y exige cambiarlo, y que por pretenderlo nosotros, se nos trata de descalificar con la etiqueta de "abogados de segunda". Asimismo, que es la mayoría del Congreso de Estados Unidos quien defiende al pueblo de Costa Rica de esta obvia mengua a su soberanía, y, contradictoriamente, su Asamblea Legislativa quien pretende perjudicarlo y perjudicar a su vez a los empresarios nacionales y los demás que se indicaron. El gobierno por su parte, incrementa la paradoja, y pretende que la Sala Constitucional apruebe tan evidentes violaciones a la Constitución y a la competencia de la Sala.

El absurdo se pretende justificar con la falsa necesidad de dar seguridades, pese a que, bajo el vigente Tratado de 1969 con Estados Unidos sobre Protección a las Inversiones, sus inversionistas tienen la garantía de su gobierno, y lo que se propone es: la garantía del

TIPO DE CAMBIO

Venta	Compra
¢520,70	¢516,67



BUSCADOR

ANTERIORES

COLUMNAS

¿Votarán los indígenas guatemaltecos?

Carlos Dent

CHISPORROTEOS

Alberto Cañ

Hablando Claro

Vilma Iba



gobierno de Costa Rica. Nadie en su sano juicio cambiaría una garantía por otra.

A lo que decimos lo apoya y da la razón la institucionalidad norteamericana, y solo nos critican, sin razones y eludiendo el tema, los responsables de esto que nunca van a querer admitir su error. De ahí la necesidad de la auditoría externa legal.

Finalmente, es falso, como se ha dicho por los responsables para minimizar el hecho, que tratados que contienen cláusulas con todas esas características ya se han aprobado con anterioridad. Nunca así ha ocurrido, y menos la Sala las ha aprobado.

Juan José Sobrado Chávez

Cédula 1- 280-863

 [Enviar noticia a un Amigo](#)



2004 © Periódico La República - Todos los derechos reservados.
Para mayor información escriba a webmaster@larepublica.net
Diseñado por PowerNet International.